
LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 42.048

Viernes 4 de Mayo de 2018

Página 1 de 1

Normas Generales

CVE 1392444

MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA

Subsecretaría del Interior / División de Carabineros

DELEGA EN EL DIRECTOR NACIONAL DE PERSONAL DE CARABINEROS, LA
FACULTAD DE SUSCRIBIR DOCUMENTOS QUE INDICA

(Resolución)

Núm. 171 exenta.- Santiago, 25 de abril de 2018.

Visto:

a) La conveniencia de optimizar los procesos asociados a la tramitación de diversa y numerosa documentación que es de conocimiento y resolución de esta Dirección General de Carabineros.

b) Las razones de ordenamiento administrativo y de buen servicio, que hacen necesario delegar la firma de correspondencia y/o documentación sobre determinadas materias atendida su especificidad, relacionadas con procesos del área de responsabilidad de la Dirección Nacional de Personal.

c) Lo previsto en el artículo 52, letra j), de la Ley N° 18.961, Orgánica Constitucional de Carabineros, que faculta al General Director para delegar, mediante resolución, parte de sus atribuciones meramente administrativas u obligaciones o deberes de carácter protocolar en otras autoridades institucionales, incluyendo la facultad de firmar en determinados actos sobre materias específicas.

d) Las resoluciones N°s 1.600, de 30.10.2008; y 10, de 27.02.2017, ambas de la Contraloría General de la República, que establecen normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.

Se resuelve:

1.- Delégase en el Director Nacional de Personal de Carabineros, la facultad de firmar, bajo la fórmula "Por orden del General Director", la correspondencia y oficios que den respuesta a los requerimientos que se formulen a esta Dirección General, por parte de autoridades u organismos públicos y privados, tales como, instituciones del Estado, organizaciones no gubernamentales, entidades de control, personas naturales y jurídicas en general, respecto de situaciones administrativas que afecten a personal activo de Carabineros de Chile y en situación de retiro; ello sobre la base de la decisión que esta autoridad adopte.

2.- Determinase que se exceptúan del presente acto administrativo aquellas materias que por mandato legal o reglamentario se encuentran radicadas exclusivamente en el General Director de Carabineros, o que ya se encuentren delegadas en otras autoridades institucionales.

3.- Dispónese que la Dirección Nacional de Personal deberá remitir a esta Dirección General, copia de la correspondencia y oficios mediante los cuales brinde respuesta a los requirentes, a más tardar dentro del quinto día hábil contado desde la firma de los documentos.

Publíquese en el Boletín Oficial y en el Diario Oficial.- Hermes Eugenio Soto Isla, General Director, Carabineros de Chile.